

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No: 173 DE 2019

PROCESO No: SS19-102

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LH S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$ 100.000.000

ADICION No. 1 : \$ 20.000.000

Entre los suscritos **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte, **JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO** identificado con CC N°. 91.200120 de Bucaramanga en su condición de representante legal de **LH S.A.S-** con Nit. No. 900.294.380-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 173/2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No.173/2019, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$ 100.000.000 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 4 de Abril de 2019, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta que se agoten los recursos asignados. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en la pertinencia de adicionar recursos al contrato, debido a la alta demanda de pacientes que por su condición clínica han requerido la aplicación del material, aunado a la necesidad de contar con existencia suficiente para culminación de la presente vigencia. Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM adicionar recursos económicos al presupuesto del contrato para de esta manera prestar el servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar la suma de VEINTE

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEÓZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) al contrato, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:**Adiciónese el valor del contrato No. 173/2019 en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) al valor inicialmente establecido de \$ 100.000.000 y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) , correspondiendo a la presente adición las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y valores :

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR ADICIONAR
701170001	CLAVO ELASTICO INTRAMEDURAL DE 2.0 A 4.0 MM	UNIDAD	1	\$ 190.000	\$ 20.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 173/2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101 Concepto Material Médico Quirúrgico Disponibilidad Presupuestal No.624 del 23-04-2019. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo se ñalado en la cláusula Sexta del contrato No.173/2019.**CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No.173/2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **30 ABR. 2019**

EL CONTRATANTE


SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (E)

EL CONTRATISTA


JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO
R/L LH S.A.S.

 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Coordinador GABYS-Actlsalud-
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- - Abogado Actlsalud GABYS